

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 21

FECHA: 20 de agosto de 2026

INVITACIÓN N°: 15 13 de agosto de 2026 Cierre del proceso 14 de agosto de 2026

Adquisición y entrega de materiales pedagógicos, didácticos, Adquisición y entrega de materiales pedagógicos, didácticos, artísticos y de expresión creativa requeridos para la implementación y desarrollo del proyecto "Formación Integral".

OBJETO:

PROPONENTE: GOMEZ SUAREZ LUIS FELIPE

Por medio de la presente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE R de Medellín (Antioquia) acepta la propuesta por usted

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L \$ 9.000.000
El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 15 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, cuya celebración se prevé para el 21 de septiembre de 2026. La liquidación se proyecta para el 30 de noviembre de 2026, sin que esta fecha
PLAZO DE EJECUCIÓN: 103 DIAS amplíe el plazo de entrega.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

La Institución Educativa realizará un único pago del cien por ciento (100 %) del valor del contrato, previa entrega

FORMA DE PAGO: total de los bienes, recibido a satisfacción del supervisor y presentación de la factura o documento equivalente, aplicando las deducciones correspondientes. No se realizarán anticipos ni pagos anticipados.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada

GARANTIAS:
Considerando la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato, no se estima necesaria la constitución de pólizas de garantía a favor de la Institución Educativa. El pago se realizará una vez el contratista entregue la totalidad de los bienes y estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los textos, juegos de mesa, kits de electrónica y STEM, materiales matemáticos y geométricos, equipos audiovisuales y accesorios tecnológicos suministrados para la dotación del Laboratorio PENSAR-SER. Los bienes defectuosos, averiados, incompletos o que no correspondan a lo contratado deberán ser reparados, cambiados o repuestos, según corresponda, sin costo adicional para la Institución Educativa, de conformidad con la garantía legal aplicable y las obligaciones asumidas en el contrato.

SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector(a) de la Institución Educativa, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la entrega a satisfacción de los bienes, servicios, suministros u obras contratadas, según corresponda.

Cordialmente,


Edison Dario Vasco Agudelo
Rector